

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FINANCIAR PROYECTOS DIRIGIDOS A SATISFACER LAS NECESIDADES FUNDAMENTALES Y BÁSICAS DE LAS POBLACIONES DESFAVORECIDAS DE LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO PARA EL AÑO 2023.**

**1.- Objeto**

1.1.- Las ayudas tienen como finalidad financiar proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades fundamentales y básicas de las poblaciones desfavorecidas y grupos especialmente vulnerables (pueblos indígenas, minorías étnicas, población refugiada e infancia) de los países en vías de desarrollo, que irán acompañados de un programa de actividades de sensibilización ciudadana y actividades que promuevan la participación de la comunidad y colectivos de Estella-Lizarra en la solidaridad internacional.

1.2.- Tendrán la consideración de países y territorios en desarrollo o en transición, los incluidos en la relación vigente de países beneficiarios de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) establecida por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

**2.- Organizaciones Beneficiarias**

2.1.- Podrán solicitar subvención aquellas ONGD (organizaciones no gubernamentales de desarrollo) y organismos de solidaridad, sin ánimo de lucro y que tengan como fines institucionales expresos, según sus propios estatutos, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

2.2.- Para ser beneficiarias de la subvención objeto de esta convocatoria las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser personas jurídicas legalmente constituidas y carecer de ánimo de lucro. Deberán estar inscritas, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el registro de asociaciones del Gobierno de Navarra o en el registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo.
- b) Tener su sede social o delegación permanente en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra y ser activa en el ámbito de la ciudad de Estella-Lizarra, ya sea en cuanto a la gestión de programas de cooperación, de ayuda humanitaria o a la promoción de la sensibilización sobre la situación de países en vías de desarrollo. Para ello deberán documentar las actividades realizadas en esta ciudad en los últimos 36 meses anteriores a la fecha de presentación de solicitud.
- c) Tener estructura, experiencia y organización suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales.
- d) Contar la ONGD solicitante con una persona socia o contraparte local en la zona donde se vaya a realizar el proyecto, que deberá ejecutar materialmente el mismo. Dicha persona socia podrá ser una administración pública o una ONGD, incluida la

delegación de la propia ONGD solicitante en el país de referencia. Las personas jurídicas cumplirán la legislación del país beneficiario.

e) En el caso de haber recibido subvenciones a través de esta convocatoria del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar en ediciones anteriores, deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la concesión de las mismas. En caso contrario quedarán expresamente excluidas de la Convocatoria.

f) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

g) Quedan expresamente excluidas de acceder a esta convocatoria las ONGD que no hayan tenido actividad en Estella-Lizarrar durante los 36 meses anteriores a la fecha de presentación de solicitud de financiación a la presente convocatoria. Es decir quedarán excluidas las ONGD que no documenten haber desarrollado una actividad de relevancia pública en el ámbito de la sensibilización, ayuda humanitaria o cooperación realizadas en Estella-Lizarrar durante dicho periodo.

h) No podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones objeto de esta convocatoria las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

### 3.- Proyectos subvencionables

3.1.- Las áreas prioritarias de actuación de la presente convocatoria son:

a) Agua y saneamiento: sistemas de abastecimiento de agua y servicios e infraestructuras de saneamiento básico.

b) Educación básica: equipamiento básico, formación de profesores, educación primaria y preescolar, educación básica de adultos, capacitación para la mejora de la organización comunitaria.

c) Salud básica: educación sanitaria, atención primaria de salud, infraestructura básica, nutrición y prevención y control de enfermedades infecciosas.

d) Desarrollo rural, seguridad alimentaria y soberanía alimentaria.

3.2.- Los proyectos que concurran a la convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser adecuados a los objetivos y finalidades contenidos en esta Convocatoria.

b) Estar suficientemente desarrollada la información referida a los objetivos, actividades y recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

c) Informar suficientemente de los objetivos y experiencia de trabajo de la entidad responsable de la ejecución del proyecto (contraparte local).

d) Demostrar la ONGD un amplio conocimiento del proyecto y explicar las relaciones que van a establecer con la ONGD local o la comunidad destinataria para realizar el seguimiento de la acción subvencionada.

e) Los proyectos han de contar con la participación directa de las personas beneficiarias en su elaboración, desarrollo y ejecución, haciendo a la ciudadanía de esos pueblos sujetos y protagonistas de la acción promovida.

f) Integrar la perspectiva de género de manera coherente, integral y transversal, en todo el proyecto.

g) Que tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.

h) La promoción y defensa de los derechos humanos.

i) Presentar un programa de actividades de sensibilización ciudadana dirigidos a los distintos sectores de la población de Estella-Lizarrar.

j) Se procurará que los beneficios que de forma indirecta puedan proporcionar los proyectos a terceros (por ejemplo: retribuciones al personal técnico, adquisición de materiales, equipos, recursos tecnológicos, etc.) se dirijan, en la medida de lo posible, a los países en que la actuación se realiza.

k) Los proyectos que contemplen actividades relacionados con donación o acceso a medicamentos, deberán ajustarse a las Directrices para donaciones de medicamentos establecidos en 1996 por la Organización Mundial de la Salud.

l) Contar con al menos un 20 por 100 de financiación procedente de fondos propios, de otras administraciones públicas o de otras entidades.

m) Establecer que la ejecución de la subvención sea realizada entre el año 2023 y no supere los 12 meses desde la fecha de ingreso del anticipo de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Estella-Lizarrar.

### **CUARTA Presentación de solicitudes, documentación y plazos**

4.1.- Los proyectos serán presentados según el formulario de solicitud previsto en la convocatoria. La no presentación de un proyecto según el modelo de solicitud en los términos incluidos en la convocatoria, dará lugar a su exclusión.

4.2.- Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento Carpeta ciudadana – Sede Electrónica del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar ([estella-lizarrar.com](http://estella-lizarrar.com)), enviando una copia del justificante a la dirección de correo electrónico, [juventud@estella-lizarrar.com](mailto:juventud@estella-lizarrar.com), junto con la siguiente documentación:

- a) Estatutos de la entidad
- b) Tarjeta de identificación fiscal
- c) Certificación de la composición de la Junta Directiva u órgano equivalente
- d) Certificado de inscripción en el Registro que por su naturaleza jurídica corresponda
- e) Documentación acreditativa (original o fotocopia compulsada) de estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias según lo dispuesto en la normativa vigente.
- f) Certificación bancaria acreditativa de la cuenta de abono por transferencia de la entidad.
- g) Declaración de no hallarse incurso en ningún procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de subvenciones o ayudas de la misma naturaleza.

No será necesaria la presentación de la documentación señalada en las letras a)-b)-c) y d) en el caso de las organizaciones solicitantes que se hubieran presentado en anteriores convocatorias y dicha documentación hubiera sido ya presentada. En este supuesto la documentación se sustituirá por una declaración jurada del representante de la ONG u Organismo de solidaridad, de que la citada documentación no ha sido modificada en ninguno de los términos y que se mantiene tal cual fue presentada. Caso de que hubiera habido alguna modificación en alguna de la documentación de los mencionados apartados, ésta deberá presentarse necesariamente.

4.3.- Los proyectos se presentarán en el plazo de un mes a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BON.

4.4.- En el caso de que, hacia el final del año, restaran fondos no distribuidos, el órgano competente dispondría la manera de aplicarlos para los mismos.

#### **5.- Programa de sensibilización ciudadana**

5.1.- Las ONGD u Organismos de Solidaridad deberán presentar un Programa de actividades de sensibilización ciudadana que promuevan la participación de la comunidad y colectivos de Estella-Lizarra en la solidaridad internacional.

5.2.- Los programas irán dirigidos a los distintos sectores de la población y a los colectivos, respondiendo a los siguientes criterios:

a) Facilitar un cambio de actitudes y comportamientos en relación con el problema de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre los pueblos y sus graves consecuencias sobre las condiciones de vida y supervivencia de las personas.

b) Ofrecer elementos informativos contrastados, complementarios y críticos.

c) Enseñar a participar y a ejercer presión social en el Norte para que los pueblos del Sur lleven a cabo su propio desarrollo.

#### **6.- Obligaciones de las organizaciones beneficiarias.**

La ONGD u Organismo de Solidaridad cuyos proyectos presentados sean subvencionados por este Ayuntamiento se comprometerán a:

a) Presentar una memoria final (técnica y financiera) de ejecución del proyecto elaborada por el organismo receptor de la ayuda, según modelo adjunto, acompañado de reportaje fotográfico histórico de las distintas fases de ejecución del proyecto, en el plazo máximo de un año desde el ingreso del anticipo de la subvención.

a.1) Deberán justificar la aportación de los fondos recibidos ante el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, y mediante presentación de facturas originales y sus correspondientes **justificantes de pago** o fotocopias de las facturas con certificado de autenticidad, así como documento acreditativo de haber enviado la cuantía de la subvención al socio local y documento acreditativo de la contraparte de haber recibido la subvención. Los gastos a justificar corresponderán, de fecha, a partir de la concesión de la subvención hasta el plazo máximo de la justificación.

a.2) Se deberá presentar una declaración jurada en relación con la deducibilidad del IVA de cada factura. En ningún caso será subvencionado el IVA deducible. Las facturas que incluyan retención de IRPF, deberá adjuntar los pagos a hacienda de esas retenciones.

a.3) Caso de que no se presentara la anterior justificación, el Ayuntamiento procederá a instruir el pertinente procedimiento de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones esencialmente lo establecido en su Título II, excluyéndose en lo sucesivo a dicha ONG u organismo de posteriores convocatorias.

b) Deberán comunicar las posibles eventualidades y cambios producidos en el desarrollo del Proyecto.

b.1) Aquellas que afecten a los objetivos y/o resultados esperados de la misma, a la población beneficiaria, a la ubicación territorial, a la persona socia local y a diferencias presupuestarias superiores al 20% respecto al presupuesto presentado en la solicitud, deberán contar con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

b.2) Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen.

b.3) Así mismo se deberá comunicar al Ayuntamiento de Estella los cambios habidos durante el desarrollo del proyecto en la personalidad jurídica de la ONGD solicitante: Estatutos, representante legal de la entidad, etc.

c) Hacer público el origen de la subvención en cuanto difusión y publicidad del proyecto se haga. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar el logotipo del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

d) Las ONGD u organismos de solidaridad beneficiados por esta subvención estarán también obligados a presentar junto a la memoria final de ejecución del proyecto, la memoria de actividades de sensibilización desarrolladas en la ciudad.

## **7.- Criterios para la concesión de la subvención**

7-1.- La adjudicación de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. Por lo tanto, sólo se subvencionarán las actividades en orden a su puntuación y atendiendo a las limitaciones y disponibilidades presupuestarias. El órgano competente para la instrucción del procedimiento y adjudicación será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Estella Lizarra, previa propuesta de adjudicación realizada por la Comisión Municipal de Juventud y Solidaridad.

7.2.- Se valorará los proyectos puntuando entre 0 y 100 puntos según las variables siguientes:

- a) Las condiciones sociales y económicas del país en que se localiza el Proyecto, en base al IDH (Índice de Desarrollo Humano)..... (Hasta 15 puntos)
- b) La calidad técnica y viabilidad del Proyecto: .....(Hasta 25 puntos)
  - Coherencia del proyecto en relación a la correcta adecuación de objetivos, recursos y actuaciones (hasta 9 puntos)
  - Datos de la población beneficiaria (hasta 2 puntos)
  - Especificación de indicadores (hasta 3 puntos)
  - Adecuación del presupuesto a las actividades planteadas (hasta 3 puntos)
  - Sostenibilidad futura del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada: viabilidad política, viabilidad técnica, viabilidad institucional y viabilidad económica. (hasta 8 puntos)
- c) Capacidad de las partes implicadas.....(Hasta 10 puntos)
  - Experiencia de la ONGD solicitante y su capacidad de seguimiento (hasta 2 puntos)
  - La experiencia y capacidad del socio local, en su vinculación con la población beneficiaria (hasta 2 puntos)
  - Existencia de colaboración en proyectos entre la ONGD solicitante y el socio local (hasta 1 puntos)

## Convocatoria de Ayudas a Países en vías de Desarrollo. Año 2023

- Participación de las personas beneficiarias en la proposición, ejecución y gestión del proyecto (hasta 2 puntos)
  - Participación o aval de una institución local representativa de la ciudadanía a la que se dirige el proyecto (hasta 1 puntos)
  - Continuación de acciones financiadas por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra (hasta 2 puntos)
- d) En relación con los objetivos sociales y contenidos del proyecto: (Hasta 10 puntos)
- La incorporación del enfoque de género al proyecto, la mejora de las condiciones de vida de las mujeres y el fomento de sus derechos y oportunidades (hasta 2 puntos)
  - Protección general del medio ambiente y la adecuación de las actuaciones al medio ambiente (hasta 2 puntos)
  - Grupos especialmente vulnerables: Pueblos indígenas, minorías étnicas, población refugiada e infancia (hasta 2 punto)
  - La incidencia que el proyecto va a tener en las políticas y/o servicios públicos del país (hasta 2 puntos)
  - El fomento y la promoción de los Derechos Humanos (hasta 2 puntos)
- e) Acciones de sensibilización ciudadana en Estella-Lizarra.....(Hasta 40 puntos)
- Colaboración - Cooperación junto con cualquier centro educativo de la ciudad de Estella-Lizarra. Acciones realizadas, aval del centro educativo. (hasta 8 puntos)
  - Por acciones de sensibilización organizadas en Estella-Lizarra durante el año 2021 y 2022 (hasta 16 puntos)
  - Por acciones de sensibilización a realizar en Estella-Lizarra durante el año 2023 en base a los criterios establecidos en la base quinta de la convocatoria. (hasta 16 puntos)

7.3.- Se podrán solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos a efecto de la adecuada resolución de la convocatoria. Si se considerara de interés, se citarán a las ONGD para que expongan y expliquen a la Comisión de Juventud y Solidaridad los diferentes proyectos.

7.4.- La asignación de la cuantía de la subvención se hará en función de la puntuación obtenida y de la consignación presupuestaria que exista para este fin. Las puntuaciones obtenidas por cada entidad serán sumadas y la cantidad disponible para la subvención dividida entre dicha suma, obteniendo así el valor en euros de cada punto obtenido. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra financiará hasta un máximo de 8 proyectos.

### 8.- Gastos subvencionables: características generales

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada realizados durante el año 2023 y no supere los 12 meses desde la fecha de ingreso del anticipo de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

En concreto las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria podrán cubrir los gastos directos e indirectos de los proyectos o actuaciones financiados, de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes:

- a) La construcción o rehabilitación de edificaciones e infraestructuras.

## Convocatoria de Ayudas a Países en vías de Desarrollo. Año 2023

- b) La compra y transporte de equipamientos, materiales y suministros.
- c) Los costes del personal local: viajes, alojamientos y dietas. Se refieren a los gastos vinculados a la movilidad del personal y de la población beneficiaria del proyecto, necesarios para la ejecución de la intervención.
- d) Las subvenciones podrán cubrir, en su caso, y siempre que se justifique la necesidad relacionada con el objeto del proyecto subvencionado, los gastos correspondientes al personal cooperante expatriado. El importe máximo por este concepto será del 10% de la subvención. Se consideran gastos de personal expatriado, todos los generados por este tipo de personal (nóminas, viajes, alojamientos, manutención, etc.)
- e) Los costes de capacitación y formación de los recursos humanos locales.
- f) El fondo rotatorio, entendido como el importe empleado para conceder los préstamos a las personas beneficiarias. En este caso, debe señalarse el importe y destino de los retornos previstos que deberán posibilitar la financiación de nuevos proyectos, dentro de la comunidad promotora.
- g) Los costes indirectos del proyecto no superarán el 7% del coste de los mismos, entendiéndose por costes indirectos los gastos administrativos de la ONG y de su servicio o contraparte local, derivados de la formulación, seguimiento, evaluación y difusión del proyecto, consignándose en partida independiente en el desglose presupuestario del proyecto.
- h) Los costes derivados del programa de sensibilización no podrán superar el 3% del total de la subvención concedida y deberá consignarse en partida independiente en el desglose presupuestario. Serán costes asociados a actividades específicas de sensibilización siempre que sean realizadas en el municipio de Estella-Lizarra y hayan sido presentadas en la formulación inicial.
- i) En ningún caso será subvencionado el IVA deducible.
- j) El importe de las subvenciones concedidas no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones o ayudas de procedencia pública o privada, supere el coste del proyecto a realizar.
- k) No se subvencionarán dos proyectos a una misma contraparte local en un mismo territorio y mismos beneficiarios.
- l) No se financiarán gastos realizados en años anteriores a 2023.

### 9.- Importe de la subvención, concesión y legislación.

9.1.- Los recursos económicos que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra destina en 2023 a la presente convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de sensibilización y la financiación de proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades fundamentales y básicas de las poblaciones desfavorecidas y grupos especialmente vulnerables de los países en vías de desarrollo, asciende a la cantidad total de 28.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2399-482000 "Ayudas a países en vías de desarrollo" del ejercicio 2023.

9.2.- La concesión de la subvención se realizara mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local en régimen de concurrencia competitiva otorgándose la subvención a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor valoración, según los criterios que se establecen en los artículos correspondientes, teniendo como limite la cuantía consignada en la correspondiente partida.

9.3.- El pago de subvención se realizara mediante el abono anticipado del 80% de la cantidad subvencionada. Para que pueda expedirse la orden de pago del 20%

restante es imprescindible que la unidad que tramitó la subvención acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo.

9.4.- La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión, tal y como señala el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

### **10.- Compatibilidad con otras subvenciones**

10.1. Las subvenciones previstas en la presente Convocatoria son compatibles con aquellas otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra Institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobre financiación.

10.2. Solicitado u obtenida subvención de cualquier otra administración o entre público o privado, estatal o internacional para el desarrollo de la actividad o proyecto presentado a esta Convocatoria han de hacer constar, en la documentación que acompaña a la solicitud de su proyecto cual es la administración o ente al que han solicitado subvención, así como el importe solicitado y en su caso concedido.

### **11.- Procedimiento de reintegro**

El procedimiento de reintegro para la devolución de la subvención concedida se ajustará a lo regulado en el artículo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **12.- Recursos**

Frente a las presentes bases y los actos en ejecución de las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

12.1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la notificación de la misma conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12.3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

### **13.- Potestad de interpretación**

La resolución de las cuestiones que pueden plantearse en esta convocatoria será de competencia exclusiva del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, en todo aquello que no haya sido contemplado en las presentes Bases será de aplicación la Ordenanza

## Convocatoria de Ayudas a Países en vías de Desarrollo. Año 2023

Municipal de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

### **14.-Protección de datos**

A tenor de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, los datos que se recaban para acceder a esta convocatoria se incorporan a un fichero titularidad del Servicio Municipal de Juventud y Solidaridad del ayuntamiento de Estella-Lizarra. Le informamos del derecho a acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, haciéndolo directamente la entidad solicitante y en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

### **15.-Publicación de la Convocatoria**

Las bases reguladoras se publicaran en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos de esta entidad. Igualmente, en virtud de lo previsto en el artículo 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicaran en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente convocatoria entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Estella-Lizarra, a 9 de Marzo de 2023**  
**El Alcalde del Ayuntamiento de Estella-Lizarra,**

**Koldo Leoz Garciandia.**

**Instancia-solicitud**

Convocatoria pública de ayudas a países en vías de desarrollo. Año 2023

D./D.<sup>a</sup> ....., D.N.I. ...., con domicilio en ....., calle ....., C.P. ...., teléfono ....., en su calidad de representante legal de la entidad ....., C.I.F. ...., con domicilio social en ....., calle ....., C.P. ...., teléfono ....., e-mail .....

DECLARA:

- Que conoce las bases de la Convocatoria de ayudas a países en vías de desarrollo año 2023 del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
- Que considera que la ONGD/entidad que presenta, reúne las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria pública de subvenciones.
- Que la entidad que representa, no se encuentra incurso en ninguna causa de prohibición enumerada en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Por ello,

SOLICITA:

Le sea concedida subvención para el siguiente de los proyectos:

.....  
.....

Para ello se adjuntan los documentos requeridos, cuya veracidad atestiguo.

En Estella Lizarra, a ....., de ....., de 2023

Documentos que se adjuntan:

—.....  
—.....  
—.....

Fdo: .....

## Convocatoria ayudas a países en vías de desarrollo 2023

### Modelo de solicitud

| DATOS DE LA ONG SOLICITANTE                                                    |                     |          |               |       |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|---------------|-------|
| Nombre de la ONG                                                               |                     |          | NIF           |       |
| Domicilio (Calle/Plaza)                                                        |                     |          | Código Postal |       |
| Localidad                                                                      | Provincia           | Teléfono | Fax           | Email |
| Fecha Constitución                                                             | Naturaleza Jurídica |          |               |       |
| Persona Responsable del Proyecto (Nombre y Apellidos)                          |                     |          | Cargo         |       |
| E-mail                                                                         |                     |          | Teléfono      | Otros |
| Representante Legal de la ONG (Nombre y Apellidos)                             |                     |          | Cargo         |       |
| Email                                                                          |                     |          | Teléfono      | Otros |
| Representante de la ONG en Estella-Lizarrar si la hubiera (Nombre y Apellidos) |                     |          | Cargo         |       |
| Email                                                                          |                     |          | Teléfono      | Otros |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p align="center"><b><u>Declaración responsable</u></b></p> <p>D/Dña.....con DNI.....,en<br/>representación de la<br/>ONGD.....CIF.....DECLARA:</p> <p>Que conoce las bases de la Convocatoria de Ayudas a países en vías de desarrollo 2023.<br/>Que la persona solicitante no se halla incurso en ninguna causa de prohibición enumerada en el artículo 13<br/>de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.</p> <p align="right">(Lugar, fecha y firma)</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## Convocatoria de Ayudas a Países en vías de Desarrollo. Año 2023

| DATOS DE LA PERSONA SOCIA O CONTRAPARTE LOCAL         |                     |          |               |       |
|-------------------------------------------------------|---------------------|----------|---------------|-------|
| Nombre de la entidad                                  |                     |          | NIF           |       |
| Domicilio (Calle/Plaza)                               |                     |          | Código Postal |       |
| Localidad                                             | Provincia           | Teléfono | Fax           | Email |
| Fecha Constitución                                    | Naturaleza Jurídica |          |               |       |
| Persona Responsable del Proyecto (Nombre y Apellidos) |                     |          | Cargo         |       |
| Email                                                 |                     |          | Teléfono      | Otros |

| RESUMEN DEL PROYECTO                                                                                                                                   |                       |                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| Título del Proyecto                                                                                                                                    |                       | País Receptor                     |
| Ubicación Geográfica                                                                                                                                   |                       |                                   |
| Breve Descripción del proyecto (5 líneas máximo)                                                                                                       |                       |                                   |
| Fecha de Inicio                                                                                                                                        | Fecha de Finalización | Sector de Cooperación. Código CRS |
| ¿Cuáles son los aspectos más relevantes del contexto geográfico, social, cultural, económico y político de la zona donde se va a ejecutar el proyecto? |                       |                                   |

## Convocatoria de Ayudas a Países en vías de Desarrollo. Año 2023

| RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS                                            |      |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------|--|--|--|
| (Las cuantías deben expresarse en euros, y si fuera el caso desglosarse por años) |      |  |  |  |
|                                                                                   |      |  |  |  |
| FINANCIACIÓN PREVISTA                                                             |      |  |  |  |
|                                                                                   | 2023 |  |  |  |
| Aportación del Ayuntamiento de Estella-Lizarra                                    |      |  |  |  |
| Aportación Fondo Navarro de Cooperación                                           |      |  |  |  |
| Aportación otras Corporaciones Locales                                            |      |  |  |  |
| Aportación Gobierno de Navarra                                                    |      |  |  |  |
| Aportación Administración del Estado                                              |      |  |  |  |
| Aportación Comunidad Europea                                                      |      |  |  |  |
| Aportación Comunidades Autónomas                                                  |      |  |  |  |
| Aportación Socios Locales País destinatario                                       |      |  |  |  |
| Aportación Fondos Propios                                                         |      |  |  |  |
| Otras fuentes de financiación (Especificar)                                       |      |  |  |  |
|                                                                                   |      |  |  |  |
|                                                                                   |      |  |  |  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                                             |      |  |  |  |
|                                                                                   |      |  |  |  |
| PRESUPUESTO DE GASTOS                                                             |      |  |  |  |
|                                                                                   | 2023 |  |  |  |
| Material, equipamientos y suministros                                             |      |  |  |  |
| Construcción                                                                      |      |  |  |  |
| Viajes, alojamientos y dietas (personal local)                                    |      |  |  |  |
| Gastos Administrativos                                                            |      |  |  |  |
| Gastos sensibilización                                                            |      |  |  |  |
| Otros gastos (Especificar)                                                        |      |  |  |  |
|                                                                                   |      |  |  |  |
|                                                                                   |      |  |  |  |
|                                                                                   |      |  |  |  |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                                                               |      |  |  |  |
| <b>Subvención solicitada al Ayuntamiento de Estella-Lizarra</b>                   |      |  |  |  |

## **1.- CALIDAD TÉCNICA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO**

### **1.- 1.- Objetivos del proyecto**

### **1.-2.- Recursos: Medios humanos, técnicos, materiales y equipamiento previstos más significativos**

### **1-3.- Actuaciones previstas**

### **1-4.- Datos de la población beneficiaria**

### **1-5.- ¿Cuál es el proceso de evaluación que tiene previsto realizar a lo largo de todo el proceso de ejecución de la acción? Señálese en su caso indicador de evaluación a utilizar.**

### **1-6.- Sostenibilidad futura del proyecto: viabilidad política, viabilidad técnica, viabilidad institucional y viabilidad económica**

## **2.- CAPACIDAD DE LAS PARTES IMPLICADAS**

**2-1.- Experiencia de la ONGD solicitante y su capacidad de seguimiento.**

**2-2.- La experiencia y capacidad del socio local, en su vinculación con la población beneficiaria.**

**2-3.- Existencia de colaboración en proyectos entre la ONGD solicitante y la persona socio local.**

**2-4.- La participación de las personas beneficiarias en la proposición, ejecución y gestión del proyecto.**

**2-5.- Participación o Aval de una institución local representativa de la ciudadanía a la que se dirige el proyecto.**

**2-6.- Continuación de acciones financiadas por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra.**

### **3.- OBJETIVOS SOCIALES Y CONTENIDOS DEL PROYECTO**

**3-1.- La incorporación del enfoque de género al proyecto, la mejora de las condiciones de vida de las mujeres y el fomento de sus derechos y oportunidades**

**3-2.- Protección general del medio ambiente y la adecuación de las actuaciones al medio ambiente**

**3-3.- Grupos especialmente vulnerables: Pueblos indígenas, minorías étnicas, población refugiada e infancia**

**3-4.- La incidencia que el proyecto va a tener en las políticas y/o servicios públicos del país**

**3-5.- El fomento y la promoción de los Derechos Humanos**

#### **4.- ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA EN ESTELLA-LIZARRA**

**4-1.- Colaboración - Cooperación junto con cualquier centro educativo de la ciudad de Estella-Lizarra. Acciones realizadas, aval del centro educativo.**

**4-2.- Programa de sensibilización realizado en Estella-Lizarra durante el año 2021 y 2022**

**4-3.- Programa de sensibilización a realizar en Estella-Lizarra durante el año 2023 en base a los criterios establecidos en la base quinta de la convocatoria**

**MEMORIA FINAL DE EJECUCIÓN DE  
PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO FINANCIADOS  
POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA**

**A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE  
DESARROLLO**

**Convocatoria del año (2023)**

**Título del proyecto:**

**Nombre de la ONGD:**

**Año de la Convocatoria en que se financió el Proyecto:**

**Periodo que cubre el informe:**

**Fecha de inicio:**                      **Fecha de finalización:**

**Fecha de elaboración del informe:**

**Persona de contacto N° de teléfono:**

## **INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA**

La ONGD a la que se concede la subvención debe tener en cuenta con carácter general dos puntos:

1. El Ayuntamiento tiene como única interlocutora a la ONGD beneficiaria de la subvención. Esto significa que los informes y cualquier otra comunicación los realiza la ONGD beneficiaria y no la ONG local (contraparte).
2. La ONGD beneficiaria de la subvención enviará los informes ajustados al modelo que se acompaña en este documento cumplimentando todas las partes que lo integran de acuerdo a las instrucciones que se explican a continuación. Cualquier información adicional como reportajes gráficos, cartas de la ONG local, etc. que la ONGD beneficiaria desee enviar, la adjuntará con carácter de anexo claramente separada del modelo de informe de seguimiento.

La memoria final de ejecución se deberá entregar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento Carpeta ciudadana – Sede Electrónica del Ayuntamiento de Estella-Lizarra ([estella-lizarra.com](http://estella-lizarra.com)), además de enviar a la dirección de correo electrónico, [juventud@estella-lizarra.com](mailto:juventud@estella-lizarra.com), la hoja de cálculo del cuadro 3, Registro de Facturas.

A continuación se explica punto por punto la información que se solicita en el modelo de informe de actividades.

### **PORTADA**

**Nombre de la ONGD, Título del proyecto, Fecha de elaboración del informe y Persona de contacto:** No necesita explicación, su contenido es evidente.

**Periodo que cubre el informe:** Especificado por mes y año.

### **I. INFORME DE DESARROLLO DEL PROYECTO**

**1. Metas que fueron previstas para el periodo que se informa y actividades realizadas.** Una vez determinado el periodo sobre el que se informa se resumen los objetivos esperados para dicho periodo. Lógicamente debe haber una correspondencia entre lo expresado en este apartado y lo que se indicó en el documento de proyecto que se presentó al Ayuntamiento solicitando la subvención.

#### **2. Ajustes que ha sido necesario introducir en la ejecución del proyecto.**

En este apartado se explican todas las desviaciones que se presentan entre lo realmente realizado en el periodo y lo que se dijo que se iba a hacer en el documento de proyecto presentado al Ayuntamiento solicitando la subvención. La causa de estas desviaciones

suelen ser conflictos armados, desastres naturales y otros imprevistos como consecuencia del tiempo que media entre la redacción del proyecto y el inicio de su ejecución. En el caso de que no haya desviaciones este apartado se deja en blanco.

### **3. Actividades realizadas y resultados alcanzados en el periodo que se informa.**

Se resumen las actividades realizadas y los resultados que se consiguieron como consecuencia de dichas actividades en el periodo que se informa.

### **4. Evaluación que hace la ONGD de los resultados alcanzados.**

En este apartado se pretende que la ONGD explique el impacto que ha tenido el proyecto en la comunidad beneficiaria comentando las cuestiones que considere de interés en cuanto a las mejoras que ha supuesto la realización del proyecto, los problemas que se presentaron durante su ejecución o los aspectos negativos que se han derivado de la realización del proyecto.

## **II. INFORME FINANCIERO-CONTABLE**

### **CUADRO 1. RESUMEN GENERAL**

**1.- Subvención aprobada:** Se refiere al total de la subvención concedida por el Ayuntamiento. La columna “Fecha” no hay que rellenarla.

**2.- Fecha de ingreso.** Se anota en la columna correspondiente la fecha en que la subvención fue efectivamente ingresada en la cuenta de la ONGD.

**3- Gasto justificado en este informe.** El total del gasto justificado en el periodo que se informa.

**4- Saldo sobre subvención recibida.** Es la resta entre la subvención recibida y el gasto justificado en este informe y los anteriores.

### **CUADRO 2. RELACIÓN DE FONDOS TRANSFERIDOS AL PAÍS DE EJECUCIÓN.**

**Monto enviado euros:** Se registran las cantidades en euros destinadas a la compra de divisas.

**Monto equivalente divisa:** Cantidad de divisa (normalmente dólares o francos) comprada con los euros especificadas en el apartado anterior.

**Tipo de cambio:** Relación obtenida por cada cambio de divisa a moneda local. En el caso de que se trate del segundo informe se pondrán las cantidades transferidas y recibidas desde el inicio del proyecto y no sólo las cantidades del segundo informe.

### **CUADRO 3. REGISTRO DE FACTURAS.**

#### **Gastos imputables a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra**

Este cuadro tiene cuatro columnas. En "Concepto" se especifica el nombre de la partida de gasto. Si, por ejemplo, se ha gastado una cantidad en "Mano de obra para construcción" se pone este título debajo de "Personal" dentro de la columna "Concepto". En el caso de que se haya comprado un equipo de riego pondríamos "Equipo de riego" debajo del concepto "Equipo". Así tendremos una lista de todas las partidas que han originado un gasto ordenadas por conceptos. Cada una de estas partidas tendrá su respaldo en una copia de factura. El conjunto de estas copias de facturas se ordenan de acuerdo a la lista que especificamos en la columna "Concepto" y se numeran comenzando por el uno.

En la columna "Nº de orden de la factura" se pone el número de la factura al mismo nivel que su partida de gasto correspondiente.

Finalmente, dependiendo de si el gasto se realizó en Navarra o en el país de ejecución del proyecto se consigna la cantidad correspondiente en la columna "Valor en euros" o "Valor en moneda local".

### **CUADRO 4. COMPARACIÓN ENTRE GASTOS PREVISTOS Y EJECUTADOS.**

Es importante recordar en este apartado que las cantidades se deben expresar en euros en ambas columnas, y que la columna "Previsto" debe coincidir con lo expresado en el documento de proyecto que se presentó en el Ayuntamiento para solicitar la subvención. En el caso de que se presenten desviaciones significativas se explicarán debajo del cuadro.

## **CUADRO 5. RESUMEN DE GASTOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA POR OTROS COFINANCIADORES.**

Este cuadro es un resumen de los gastos efectuados por el proyecto con financiación distinta a la del Ayuntamiento. No es necesario adjuntar facturas de esta parte del gasto y tampoco desglosar los conceptos de "Personal", "Equipo", etc. Es suficiente con indicar las cantidades recibidas por otros financiadores.

### **III.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

La OND beneficiaria debe enviar la siguiente documentación de tipo administrativo:

**1.- Relación de facturas:** Son los originales o copias de facturas numeradas que han quedado recogidas en el cuadro 3 de la parte contable.

Los *gastos administrativos*, no justificados mediante facturas, deberán justificarse mediante certificado del responsable legal de la ONGD beneficiaria de la subvención, indicando la cantidad atribuida a este concepto. b) Los costes indirectos del proyecto no superarán el 7% del coste de los mismos, entendiéndose por costes indirectos los gastos administrativos de la ONG y de su servicio o contraparte local, derivados de la formulación, seguimiento, evaluación y difusión del proyecto, consignándose en partida independiente en el desglose presupuestario del proyecto.

c) Los costes derivados del programa de sensibilización no podrán superar el 2% del total de la subvención concedida y deberá consignarse en partida independiente en el desglose presupuestario.

**2.- Certificado de autenticidad de las copias de facturas:** Consiste en un breve escrito de la ONGD beneficiaria certificando la autenticidad de las copias de las facturas. En caso de que sólo se adjunten originales de facturas no es necesario incluirlo.

**3.- Copia de las transferencias efectuadas al exterior:** Son las copias de los extractos bancarios en los que figura la cantidad cambiada, el mandante y el destinatario. La información de este apartado debe coincidir con el cuadro 2 de la parte contable.

**4.- Envío de equipo:** Sólo en el caso de que haya envío de equipo al país donde se realiza el proyecto se adjuntará un certificado de la contraparte local acreditando su recepción.

## I. INFORME NARRATIVO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

1.- Metas que fueron previstas para el periodo que se informa y actividades realizadas

2.- Ajustes que ha sido necesario introducir.

3.- Resultados alcanzados en el periodo que se informa.

4.- Evaluación que hace la ONGD de los resultados alcanzados: aspectos positivos y negativos, dificultades encontradas en la ejecución del proyecto, etc.

5.- Memoria de las actividades de sensibilización realizadas en Estella-Lizarra

## II. INFORME FINANCIERO

### CUADRO 1: RESUMEN GENERAL

|                                   | Euros | Fecha<br>(día/mes/año) |
|-----------------------------------|-------|------------------------|
| Subvención aprobada               |       |                        |
| Fecha de ingreso                  |       |                        |
| Gasto justificado en este informe |       |                        |
| Saldo sobre subvención recibida   |       |                        |

### CUADRO 2: RELACIÓN DE FONDOS TRANSFERIDOS

| Fecha        | Monto enviado euros | Monto equivalente<br>divisa | Tipo de cambio |
|--------------|---------------------|-----------------------------|----------------|
|              |                     |                             |                |
| <b>TOTAL</b> |                     |                             |                |

### **CUADRO 3: REGISTRO DE FACTURAS**

(Sólo gastos imputables a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Estella)

Dicha información a parte de presentarse en papel o digital, también se enviará en soporte informático. (Hoja de cálculo por correo electrónico a la dirección: [juventud@estella-lizarra.com](mailto:juventud@estella-lizarra.com))

| CONCEPTO<br>DESCRIPCION                           | Nº DE<br>ORDEN<br>FACTURA | PROVEEDOR<br>CON NIF/CIF | FECHA<br>FACTURA | Nº<br>FACTURA | FECHA<br>PAGO | IVA NO<br>DEDUCIBLE | IVA<br>DEDUCIBLE | BASE<br>IMPONIBLE | VALOR<br>MONEDA<br>LOCAL | VALOR<br>EUROS |
|---------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------|------------------|---------------|---------------|---------------------|------------------|-------------------|--------------------------|----------------|
| - Personal<br>. Expatriado<br>. País destinatario |                           |                          |                  |               |               |                     |                  |                   |                          |                |
| -Material,<br>equipamientos y<br>suministros      |                           |                          |                  |               |               |                     |                  |                   |                          |                |
| - Construcción                                    |                           |                          |                  |               |               |                     |                  |                   |                          |                |
| - Viajes y estancias                              |                           |                          |                  |               |               |                     |                  |                   |                          |                |
| - Gastos<br>administrativos y<br>de gestión       |                           |                          |                  |               |               |                     |                  |                   |                          |                |
| - Otros                                           |                           |                          |                  |               |               |                     |                  |                   |                          |                |
| <b>TOTAL</b>                                      |                           |                          |                  |               |               |                     |                  |                   |                          |                |

Las facturas se numeran por orden correlativo (empezando por el 1) y cada número se pone en la columna “Nº de orden de la factura” al lado de la descripción del gasto correspondiente.

**CUADRO 4: COMPARACIÓN ENTRE GASTOS PREVISTOS Y EJECUTADOS**

| PARTIDA                                                                                                                                                                                                                                                     | PREVISTO (Euros) | EJECUTADO (Euros) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|
| <b>- Personal:</b><br>. Expatriado<br>. País destinatario<br><br><b>- Materiales, equipamientos y suministros</b><br><br><b>- Construcción</b><br><br><b>- Viajes y estancias</b><br><br><b>- Gastos administrativos y de gestión</b><br><br><b>- Otros</b> |                  |                   |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                |                  |                   |

Si hay desviación explicar la causa a continuación.

**CUADRO 5: RESUMEN DE GASTOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA POR OTROS COFINANCIADORES**

| FINANCIADOR  | VALOR EN EUROS | VALOR EN MONEDA LOCAL |
|--------------|----------------|-----------------------|
| -            |                |                       |
| -            |                |                       |
| -            |                |                       |
| -            |                |                       |
| <b>TOTAL</b> |                |                       |

|                                     |
|-------------------------------------|
| <b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b> |
|-------------------------------------|

A partir de esta página adjuntar la siguiente documentación administrativa:

- 1.- Relación de originales o copias de facturas justificativas del gasto realizado (incluidos gastos administrativos, si hubiera lugar). CUADROS.
- 2.- **Certificado ORIGINAL** de la ONGD acreditando la autenticidad de las copias de facturas.
- 3.- Copias de las transferencias bancarias efectuadas al exterior y certificado **ORIGINAL** de la ONG local acreditando su recepción.
- 4.- Certificado **ORIGINAL** de la ONGD local acreditando la recepción del equipo enviado (sólo si procede).